

PLAN DE GESTION DE LA ZEC "ALJUCÉN BAJO"

1. Ámbito de aplicación del Plan de gestión

El ámbito de aplicación del presente Plan Director es el límite del ZEC "Aljucén Bajo".

2. Caracterización del lugar/es Natura 2000

Se encuentra en las cercanías de Mérida, sobre el curso bajo del río Aljucén, partiendo aguas arriba del puente de la autovía A-66 (uniéndose este LIC con el Parque Natural de Cornalvo) hasta su desembocadura en el Embalse de Montijo, tras recibir las aguas del arroyo de la Albuera proveniente del Embalse de Proserpina.

Tiene importantes fresnedas inventariadas por el equipo de investigación forestal de la UEX, asociadas a suelos arenosos. Este hábitat es el más característico del lugar con un estado de conservación general excelente, siendo el valor principal del LIC junto con la calidad de las aguas que permite la presencia de varios taxones de peces. En las orillas arenosas del tramo bajo se desarrollan rodales de plantas singulares (orquídeas), algunas de ellas endémicas y catalogadas "en peligro de extinción" por el catálogo regional de especies amenazadas.

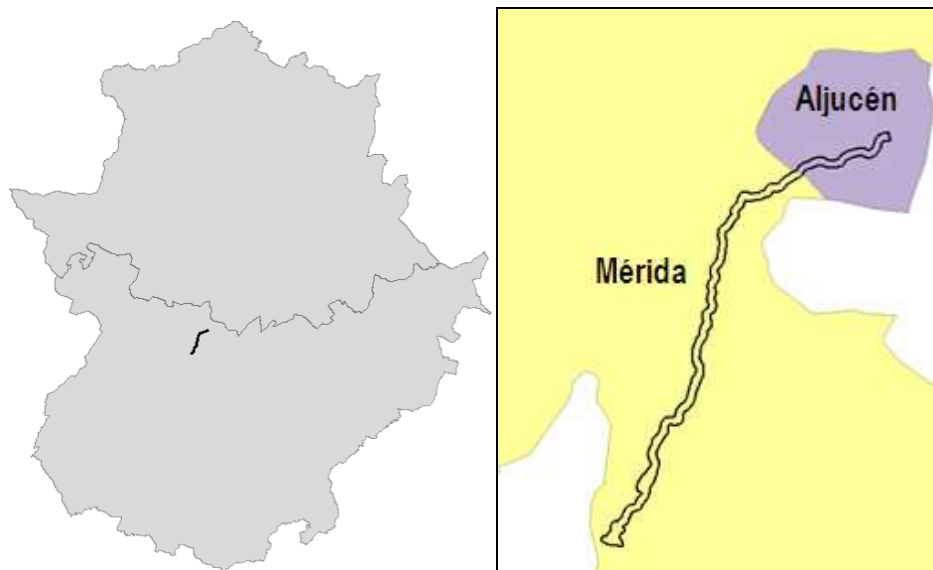
En el solape con la ZEPA "Embalse de Montijo", ya en la desembocadura del río Aljucén, existe una importantísima población de aves ardeidas y asociadas al hábitat acuático con desarrollo de vegetación palustre. Es una zona muy importante para la nidificación y alimentación de Garcillas cangrejas, martinetes, Calamones, Avetorillos, Garza imperial, etc.

Aguas arriba de este punto existe una zona de graveras abandonadas muy interesante para estas especies, entre la que destaca la Espátula.

2.1. Ficha descriptiva

	Nombre del Lugar Natura 2000
Código	ES4310017
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	426.27

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del *Plan de Gestión*

En relación a los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del <i>Plan de Gestión</i>				
Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Aljucén	1933,92	74,19	3,84	17,41
Mérida	86502,84	352,08	0,41	82,59

2.4. Relación con otras áreas protegidas (o figuras de protección).

Este lugar no tiene relación con otras Áreas Protegidas de Extremadura.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000 de los lugares Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

Lugar Natura 2000									
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	Bosques	-	-	-	-	-	-	NP (M.I.)
92A0	Bosques de galerías de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Hábitats ribereños	SI	85,254	20	C	B	Estable	-
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Pastizales y praderas	NO	115,0929	27	C	A	Estable	-
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	Bosques	NO	29,8389	7	C	A	Estable	-
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	Hábitats acuáticos	SI	9,4	2,2	C	-	-	P (M.I.)

3.2. Especies Natura 2000

Lugar Natura 2000								
Cód.	Nombre científico	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
1133	<i>Anaecypris hispanica</i>	Peces	SI	P (p)	B	B	Negativa	-
1051	<i>Apteromantis aptera</i>	Artrópodos	NO	P (p)	D	-	-	-
6168	<i>Barbus comizo</i>	Peces	SI	P (p)	D	-	-	-
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	Artrópodos	NO	P (p)	D	-	-	-

Lugar Natura 2000								
Cód.	Nombre científico	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
6149	<i>Chondrostoma polylepis</i>	Peces	NO	P (p)	C	B	-	-
5302	<i>Cobitis paludica</i>	Peces	NO	P (p)	C	B	-	-
1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	Anfibios	NO	P (p)	C	B	-	-
1355	<i>Lutra lutra</i>	Mamíferos carnívoros	NO	P (p)	C	A	Estable	-
1429	<i>Marsilea strigosa</i>	Plantas Vasculares I	NO	P (p)	C	B	-	-
1221	<i>Mauremys leprosa</i>	Reptiles	NO	P (p)	C	A	Estable	-
6277	<i>Narcissus fernandesii</i>	Plantas Vasculares II	NO	P (p)	C	B	-	-
1123	<i>Rutilus alburnoides</i>	Peces	NO	P (p)	C	B	-	-
1125	<i>Rutilus lemmingii</i>	Peces	NO	P (p)	D		-	-

4. Elementos clave y justificación de su elección

Elementos clave de la ZEC "Río Aljucén Bajo" y justificación para su elección	
Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Anaecypris hispanica	El río Aljucén es el cauce más emblemático de presencia de poblaciones de jarabugo, pero recientemente se sospecha que su población ha disminuido y la evolución de su estado de conservación es negativa, por lo que su inclusión como elemento clave tiene la finalidad de desarrollar medidas y actuaciones que ayuden a asegurar y mantener poblaciones viables en buen estado de conservación. Especie catalogada "en Peligro de Extinción" en el CREAE.
92A0	Hábitat ribereño con buena representación y buen estado de conservación en la ZEC "Aljucén Bajo". La presencia de la almeja de río es un muy buen indicador de la calidad de las aguas favoreciendo a su vez el estado de conservación de estos hábitats.
3150	Hábitat aluvial representado en esta ZEC, principalmente en su tramo bajo, cerca de la desembocadura con el Río Guadiana y en algunos puntos de su tramo medio.
Barbus comizo	Su presencia a lo largo de toda la ZEC indica que no existen barreras transversales en el cauce que perjudiquen la migración y remonte de la especie para su reproducción.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar/es

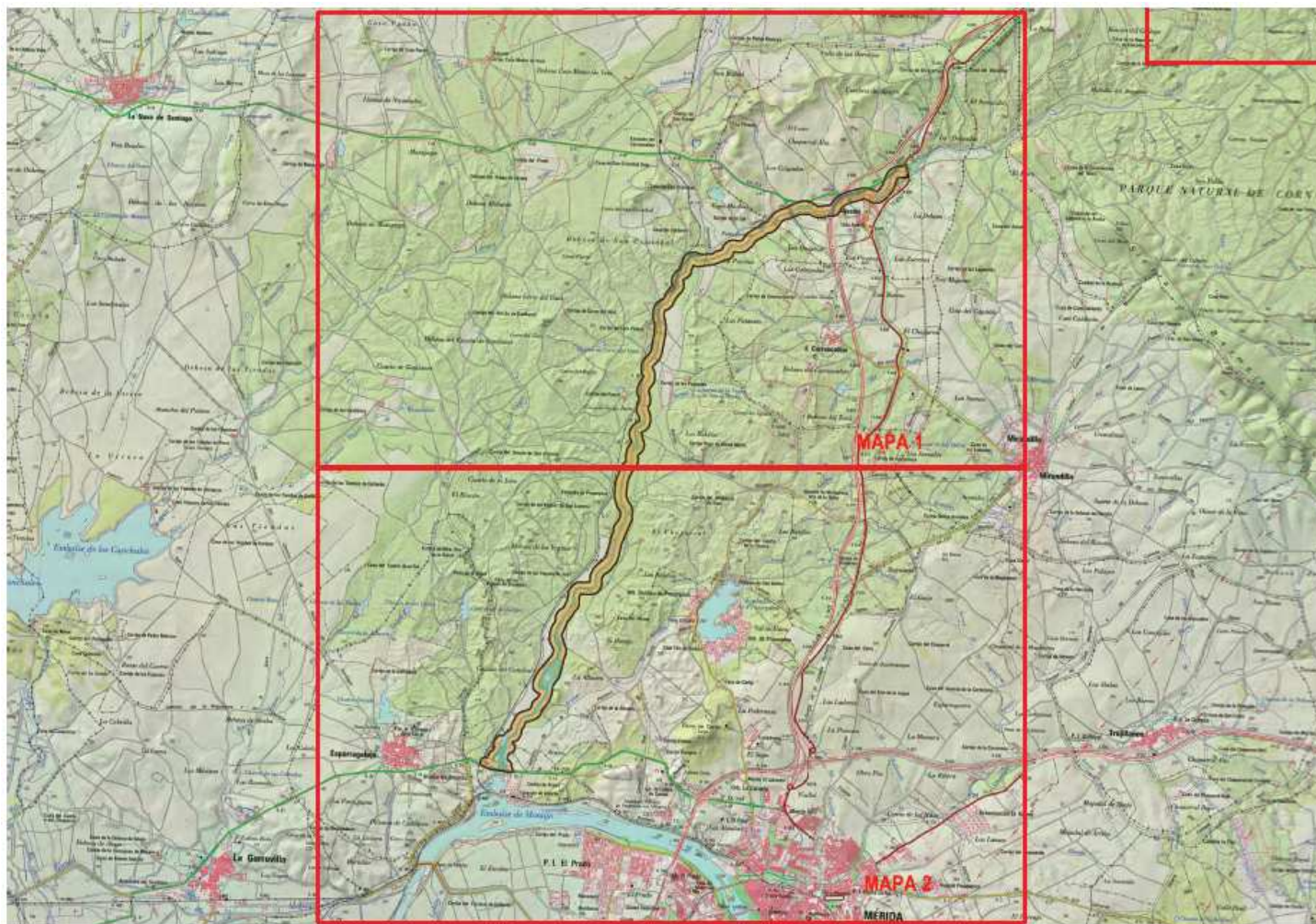
Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar/lugares	
Nombre científico (nombre común)	Justificación ¹
<i>Calamón (Porphyrio porphyrio)</i>	Especie sensible a la alteración de su hábitat por el CREAE. Esta especie es un excelente indicador de la calidad de hábitat 3150, de la calidad de las aguas y de las pocas molestias por presencia humana
<i>Avetorillo (Ixobrychus minutus)</i>	Especie sensible a la alteración de su hábitat por el CREAE. Esta especie es un excelente indicador de la calidad de los hábitats ribereños, de la calidad de las aguas y de las pocas molestias por presencia humana
<i>Martinete (Nycticorax nycticorax)</i>	Especie sensible a la alteración de su hábitat por el CREAE. Esta especie es un excelente indicador de la calidad de los hábitats ribereños, de la calidad de las aguas y de las pocas molestias por presencia humana
<i>Garcilla cangrejera (Ardeola ralloides)</i>	Especie en peligro de extinción por el CREAE. Esta especie es un excelente indicador de la calidad de los hábitats ribereños, de la calidad de las aguas y de las pocas molestias por presencia humana

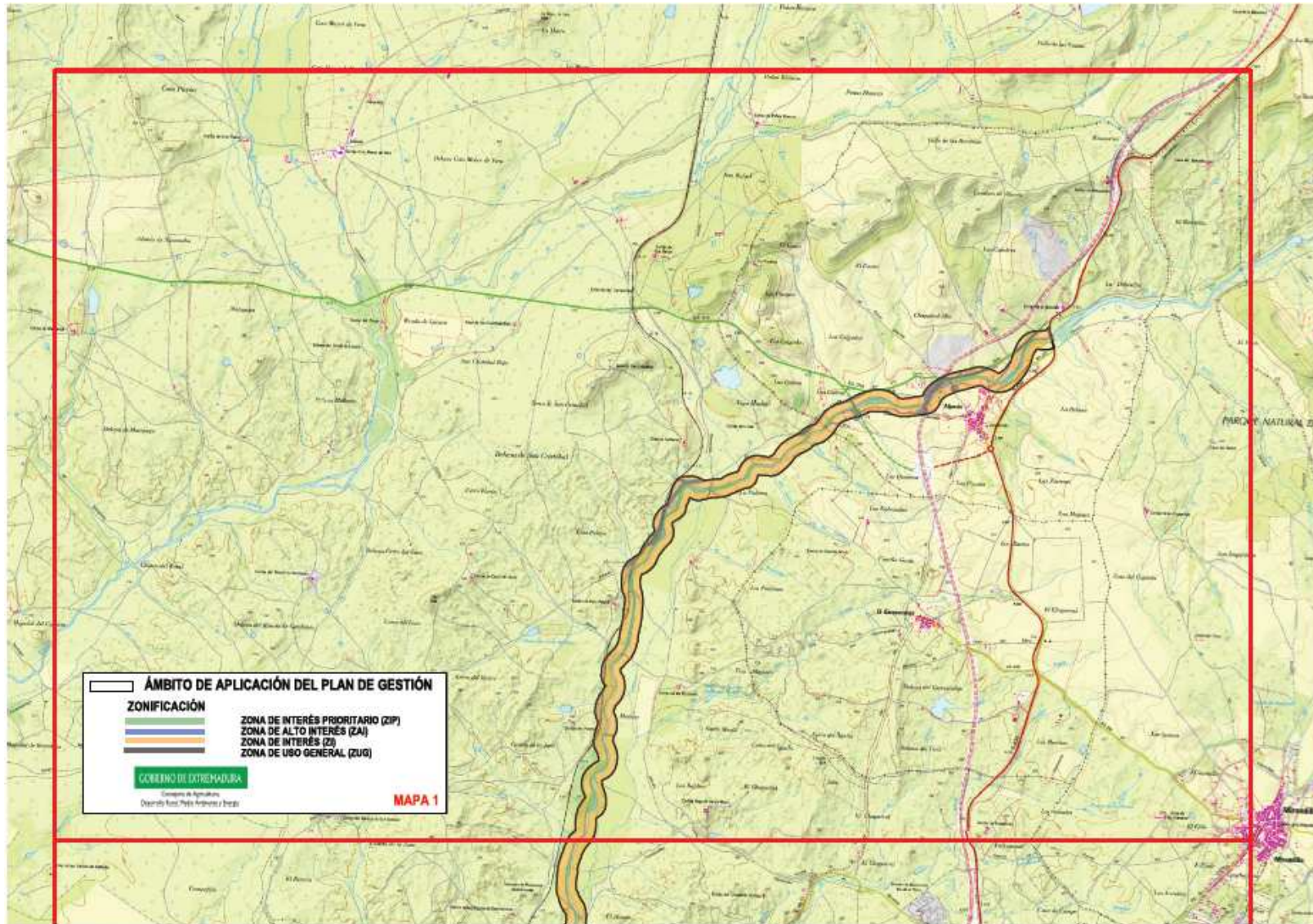
6. Presiones y amenazas

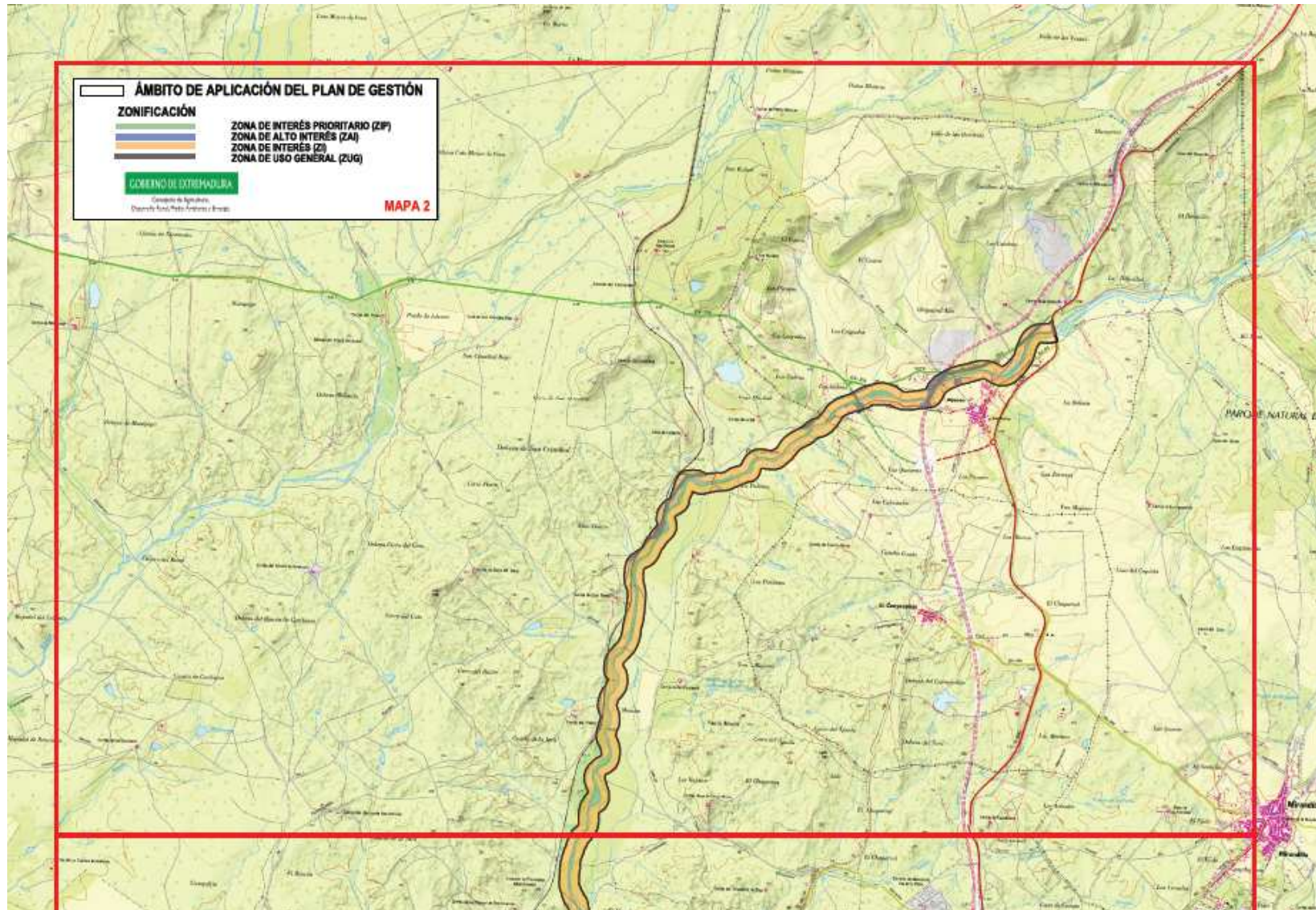
Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
Anaocypris hispanica,	A08	Uso de fertilizantes	En algunas zonas perimetrales existe una fuerte labor agrícola incluso con regadíos intensivos. La utilización de abonos, plaguicidas, etc., en estos cultivos afecta de modo directo al ZEC. La disolución de dichas sustancias, filtración y arrastre, las terminan depositando o haciendo fluir por los cauces subterráneos llegando al río con los correspondientes efectos en la fauna y flora. Estos, especialmente sobre la flora, pueden ser contrapuestos en distintos casos. En determinados casos puede acabar con parte de la vegetación, en otras ocasiones pueden ser un factor de entrada extra de nutrientes que provoquen desarrollos vegetales incontrolados. Además estos efectos sobre la flora tienen consecuencias sobre el resto de la cadena trófica. Su desarrollo e inhibición afecta a la disponibilidad de oxígeno y de nutrientes con lo que el resto de elementos ven condicionado su desarrollo.
92A0			
Anaocypris hispanica,	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	En ese mismo sentido, cabe mencionar que la intensificación agraria en las zonas colindantes a la rivera, pueden provocar contaminación difusa por aplicación de abonos y fitosanitarios, disminuyendo así la calidad de las aguas y por lo tanto afectando a las especies o taxones dependientes de dicha calidad, como son los bivalvos o especies piscícolas.
92A0			
92A0	D01.04	Líneas de ferrocarril, tren de alta velocidad	La realización de proyectos de grandes infraestructuras (vías de comunicación férreas) puede comprometer el espacio y los valores asociados si no se plantean bien y con unas evaluaciones previas correctas dichos proyectos. Es crucial para la integridad del mismo, que las afecciones sean mínimas y se planteen en zonas donde los valores sean menores, compensando en todo caso los posibles daños colaterales derivados de las actuaciones de interés público que pudiesen afectar.
3150			
92A0	G05	Otras intrusiones humanas y disturbios	Durante el período reproductor algunas aves del entorno requieren de tranquilidad. Para ello crían en zonas bastante inaccesibles como arbolado de ribera o manchas con abundante vegetación acuática. Las posibles molestias en estas zonas afectarán a algunas especies que encuentran aquí enclaves adecuados para la cría. Otro factor de molestia en esta época es el trasiego humano en las cercanías del área de nidificación asociado a usos de ocio y tiempo libre tales como el senderismo o el cicloturismo.
3150			

Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
92A0	E06	Otras actividades urbanísticas, industriales	El vertido de aguas residuales sin depurar desde las poblaciones de Aljucén, y viviendas y granjas aisladas pueden disminuir la calidad del agua. Es muy importante que a medio largo plazo dicha calidad se mantenga e incluso de mejore para el aumento de las poblaciones ictícolas.
3150			
Anaocypris hispanica	J02.01	Vertederos, recuperación de tierra y desecación, general	Las concesiones de agua procedente del cauce del Río Aljucén (extracciones legales o ilegales) pueden disminuir el caudal ecológico necesario para mantener los valores por los cuales ha sido incluido este espacio en Red Natura 2000. Es uno de los pocos ríos secundarios de la provincia de Badajoz que se mantienen con agua en algunos tramos durante la época de estiaje. Es importante mantener este caudal para la supervivencia de algunas especies piscícolas, con objeto de no alterar sus ciclos vitales, además de para mantener los niveles freáticos suficientes necesarios en la conservación del bosque de ribera asociado al río Aljucén.
92A0			
3150			
92A0	C01.01	Extracción de arena y grava	Se trata de una amenaza que puede comprometer uno de los valores principales del LIC: el propio cauce, la vegetación riparia de fresnedas y la calidad del agua que mantiene las poblaciones de peces y bivalvos mencionados. En las orillas y zonas anexas al LIC existen arenas muy apreciadas por los graveros y la industria minera dedicada a la extracción de áridos para la construcción. Es importante conservar la estructura íntegra de estos suelos asociados al cauce, ya que estas arenas permiten unos niveles freáticos altos y por lo tanto el desarrollo del hábitat de fresnedas, así como los rodales de especies de flora amenazada presente (orquídeas y nacissus fernandesii)
3150			
92A0	A10.01	Eliminación de setos y bosquetes o matorral	La reducción o desaparición de linderos y bordes de caminos en el área ha sido muy grande. Apenas existen áreas de lindero natural con la gran función que hacen estas zonas como ecotonos y siendo utilizados por la fauna como áreas de cobijo, cría, etc. La utilización del máximo terreno para los cultivos y la "limpieza" de los caminos reducen este medio de manera drástica privando a la fauna de un entorno único por su diversidad.

7. Zonificación







ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO (ZIP)

ZIP1: Cauce del río Aljucén por presencia de Jarabugo. Algunas de estas zonas también engloba hábitat de interés comunitario 92A0. Es en estas zonas donde también se encuentra la comunidad de aves acuáticas, valores de interés de este espacio.

ZIP2: Zona ocupada por lagunas permanentes catalogadas como hábitats 3150.

ZONA DE ALTO INTERÉS (ZAI)

ZAI: Manchas ocupadas por hábitat 92A0 a lo largo de todo el cauce del Aljucén dentro de los límites del espacio.

ZONA DE INTERES (ZI)

Resto de superficie de la ZEC no zonificada como ZIP, ZAI y ZUG.

ZONA DE USO GENERAL (ZUG)

Carreteras, caminos y zonas catalogadas como suelo urbano o urbanizable.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos generales de conservación para los valores Natura 2000 presentes en los/el lugar/lugares Natura 2000 incluido/incluidos en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie* y mantener en un estado de conservación* favorable de los siguientes hábitats de interés comunitario: 92A0, 6310 y 6220.
- Mejorar la información del hábitat 3150 y determinar el estado de conservación del hábitat acuático 3150 en el espacio.
- Restaurar las orillas que se encuentren más degradadas, de las zonas con hábitats de interés comunitario inventariados.
- Alcanzar continuidad de hábitats de ribera a lo largo de toda la ZEC, así como conseguir una continuidad de cauce, mediante la eliminación de las barreras transversales que puedan impedir la distribución y desplazamientos de las especies piscícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales* del *Anaocypris hispánica* especie endémica de la cuenca del Guadiana, con serios problemas de regresión poblacional.
- Mantener los niveles poblacionales de las especies Natura 2000 con muy buen o buen estado de conservación detallado inventariadas en el apartado 3.2. del presente Plan de Gestión.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las especies Natura 2000 presentes en el lugar, de las cuales apenas se conoce su distribución en el espacio e imposibilita el establecimiento de medidas y actuaciones para su conservación. Estas especies, inventariadas en el apartado 3.2. del presente Plan de Gestión, son: *Apteromantis aptera*, *Barbus comizo*, *Cerambyx cerdo* y *Rutilus lemmingii*.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Mantener los niveles poblacionales de las especies Natura 2000 que forman la comunidad de aves acuáticas. Estas son: *Calamón (Porphyrio porphyrio)*, *Avetorillo (Ixobrychus minutus)*, *Martinete (Nycticorax nycticorax)*, *Garcilla cangrejera (Ardeola ralloides)*

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblacionales de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el/los lugar/lugares Natura 2000 incluido/incluidos en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario ZIP"

a. Elemento Clave: Comunidad piscícola Natura 2000

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- (R) Es incompatible la construcción de barreras transversales de retención que impidan la distribución y desplazamientos de las especies piscícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.

- (A) Se desarrollarán trabajos que permitan mejorar el conocimiento sobre la distribución, tamaño poblacional y parámetros reproductores, así como medidas a aplicar para la recuperación del Jarabugo
- (D) Se establecerán medidas de control para evitar la entrada de especies alóctonas al ríolas cuales incluirán la prospección las charcas y pequeños embalses existentes en la cuenca de drenaje del río. En el caso de detectarlas se contemplarán actuaciones de despesque y eliminación de las mismas, al tratarse de focos de expansión.

b. Elemento Clave: hábitat de ribera (92A0)

Además de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado “4.1.6. Sistemas de hábitats ribereños” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de los cursos de agua o que degrade el Dominio Público Hidráulico, incluidas las captaciones de agua, excepto si se tratase de labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- (R) En Dominio Público Hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo los pies dañados, enfermos o muertos (que igualmente necesitarán informe de afección, dejando pies de arbolado seco como refugio para especies asociadas, siempre que no supongan ningún peligro), exceptuando las obras de restauración hidrológica ambiental informadas favorablemente por la Dirección General con competencias en materia de medio ambiente. En todo caso, la corta de arbolado permitido deberá estar acompañada de un plan de restauración de orillas, de forma que se implante especies arbóreas autóctonas para recuperarlas.
- (R) No se reforestará con quercíneas la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.
- (R) A partir de la rivera, se mantendrán franjas de protección con vegetación espontánea de al menos 2 metros en las que no se podrá actuar.
- (R) Conforme a la normativa sectorial vigente cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la ribera de 5 metros. En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 15 metros.
- (R) El aprovechamiento de los pastos de las orillas se deberá contar con informe de afección. La carga ganadera para el ganado ovino será de 4 cabezas por ha. y día aplicable al periodo permitido; para el ganado vacuno, 1 cabezas por ha. y día aplicable al periodo

permitido; y para ganado caprino se deberá evaluar mediante estudio de afección a la Red Natura 2000: el ganado porcino en esa zona será incompatible.

- (A) Restaurar las zonas de Dominio Público Hidráulico ocupadas por cultivos agrarios u ocupaciones ilegales, o donde se han realizado desbroces sin tener en cuenta medidas de conservación de hábitat. Concretamente:
 - o Restauración de riveras en tramos altos y medios mediante la plantación y densificación de especies de rivera autóctona como fresnos, adelfas, rosal silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco.
 - o Valorar la creación de cerramientos temporales en áreas de nueva plantación y en algunas con hábitat de interés comunitario para limitar los accesos del ganado existente en el entorno con objeto de mantener parte de la orla de vegetación de ribera con mucho menos presión de impactos.
- (A) Se llevará a cabo la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales, o cuando comprometan el mantenimiento del caudal ecológico de la rivera.
- (A) Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no deben tocar el cauce, el lecho ni la vegetación presente, se limitará a retirar aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.

c. Elemento Clave: hábitat acuático 3150

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado “4.1.6. Sistemas de hábitats acuáticos” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga la modificación de la cuenca de drenaje de estas lagunas de interés comunitario, incluidas las captaciones de agua.
- (R) Se mantendrán los charcones creados en torno a estos hábitats de manera que las actuaciones que supongan cualquier alteración sobre ellos que puedan afectar al mantenimiento del buen estado de conservación del elemento clave 3150 serán incompatibles. Entre estas actuaciones se encuentran las siguientes: extracción de agua, modificación de la cuenca de drenaje, afección a los márgenes y otras similares.
- (R) Conforme a la normativa sectorial vigente cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la orla de vegetación de 5 metros. En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 15 metros.

- (R) Los proyectos de intensificaciones agrarias (olivar en superintensivo, viñas en espaldera, invernaderos cultivos intensivos en general), dentro de la zona de policía (100 metros desde orilla) junto a zonas donde se ha identificado este hábitat, deberán contar con informe de afección a la Red Natura favorable. Dichos proyectos deben recoger medidas destinadas a disminuir la aplicación de productos fertilizantes y fitosanitarios, así como instalación de filtros verdes depurativos, con objeto de evitar la eutrofización y el aporte excesivo de nutrientes a las acumulaciones de agua naturales existentes en el río Aljucén.
- (R) Es incompatible la extracción de áridos y canteras dentro de las lagunas pertenecientes al hábitat 3150 ni en la periferia de estas, con objeto de evitar filtraciones del agua de los lagos naturales hacia las pozas creadas por las extracciones.
- (R) Es incompatible el aprovechamiento de pastos en torno a las orlas de vegetación del hábitat 3150.

d. Comunidad de aves acuáticas:

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.4. Aves acuáticas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- En las áreas lenticas entorno al cauce del río Aljucén, donde se asientan las comunidades de cría de especies acuáticas y buceadoras, será incompatible el aprovechamiento de pastos en la época de cría de estas especies, periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de junio, con objeto de garantizar la tranquilidad en las áreas de cría. Si, además, estas áreas coincidieran con el hábitat 3150, también elemento clave de este espacio, esta limitación se extendería a todo el año, por hacerse extensible la regulación establecida para ese elemento clave.

9.1.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

a. Elemento Clave: hábitat acuático 3150

Además de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado “4.1.5. Sistemas de hábitats acuáticos” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- Serán de aplicación las medidas establecidas en la ZIP para este hábitat , con las siguientes excepciones:
 - (R) El aprovechamiento de los pastos de las orillas será compatible y se deberá realizar fuera del periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 1 de junio (ZIP).

Para el ganado ovino: 3 cabezas por ha. y día aplicable al periodo permitido. Para el ganado vacuno: 1 cabezas por ha. y día aplicable al periodo permitido. Para ganado caprino se deberá evaluar mediante estudio de afección a la Red Natura 2000, mientras que el ganado Porcino en esa zona será incompatible.

b. Elemento Clave: hábitat de ribera (92A0)

Además de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado “4.1.5. Sistemas de hábitats ribereños” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la **ZAI** serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de los cursos de agua o que degrade el Dominio Público Hidráulico, incluidas las captaciones de agua, excepto si se tratase de labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- (R) En Dominio Público Hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo los pies dañados, enfermos o muertos (que igualmente necesitarán informe de afección y se deberán dejar arbolado seco como refugio para especies asociadas), exceptuando las obras de restauración hidrológica ambiental informadas favorablemente por la Dirección General con competencias en materia de medio ambiente. En todo caso, la corta de arbolado permitido deberá estar acompañada de un plan de restauración de orillas, de forma que se implante especies arbóreas autóctonas para recuperarlas.
- (R) No se reforestará con quercíneas la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.
- (R) A partir de la rívera, se mantendrán franjas de protección en las que no se podrá actuar, con vegetación espontánea de al menos 2 metros.
- (R) Conforme a la normativa sectorial vigente cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima, con respecto a la ribera de 5 metros. En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 15 metros.
- (R) El aprovechamiento de pastos en las orillas deberá contar con informe de afección a la Red natura 2000, excepto el aprovechamiento porcino que será incompatible en esta zona.
- (A) Restaurar las zonas de Dominio Público Hidráulico ocupadas por cultivos agrarios u ocupaciones ilegales, o donde se han realizado desbroces sin tener en cuenta medidas de conservación de hábitat. Concretamente:

- Restauración de riveras en tramos altos y medios mediante la plantación y densificación de especies de ribera autóctona como fresnos, adelfas, rosales silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espinos blancos.
 - Recuperación de la margen izquierda del río Aljucén, afectada por una antigua extracción, situada muy cercana a la ZEPA "Embalse de Montijo.
 - Valorar la creación de cerramientos temporales en áreas de nueva plantación y en algunas con hábitat de interés comunitario para limitar los accesos del ganado existente en el entorno con objeto de mantener parte de la orla de vegetación de ribera con mucho menos presión de impactos.
- (A) Se llevará a cabo la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales, o cuando comprometan el mantenimiento del caudal ecológico de la ribera.
 - (D) Desde la Dirección General con competencia en Áreas Protegidas, se establecerán puntos limpios y campañas de retirada de residuos, así como de restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no deben tocar el cauce, el lecho ni la vegetación presente, se limitará a retirar aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.

9.1.3. Zona de Interés (ZI)

No se contemplan medidas adicionales para esta zona.

9.1.4. Zona de Uso General

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido, y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- (R) Las cortas de arbolado, aun siendo alóctono como el eucalipto, requerirán informe de afección previo, pues existen áreas de dormideros de especies de aves incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitat y en el Anexo I de la Directiva Aves, con objeto de no alterar los hábitats de estas especies Natura 2000.
- (R) Los cultivos en intensivo o construcción de grandes balsas se ubicarán siempre fuera de la zona de policía, siendo en todo caso incompatibles para las zonas ZIP y ZAI.
- (R) La navegación y/o flotación de carácter deportivo o de ocio será incompatible entre el 1 de enero y el 31 de julio. Estará exenta de esta regulación la navegación que se lleve a

cabo por razones de gestión, vigilancia del espacio y/o tareas de salvamento realizadas por personal autorizado.

- (A) Inventario periódico para el control y/o erradicación de las poblaciones de taxones vegetales exóticos presentes, prestando especial atención a las poblaciones de camalote (*Eichhornia crassipes*) y nenúfar mexicano (*Nymphaea mexicana*).
- (A) Vigilancia y detección temprana de taxones faunísticos exóticos, centrados especialmente en el mapache (*Procyon lotor*), visón americano (*Neovison vison*), galápago de florida (*Trachemis scripta*) y almeja asiática, para en caso de ser detectados, desarrollar trabajos de control/erradicación de sus poblaciones.
- (R) Serán incompatibles las extracciones de áridos y canteras dentro del cauce ni en la zona de policía para las zonas con este hábitat, con objeto de evitar filtraciones del agua de los lagos naturales hacia las pozas creadas por las extracciones. En todo caso se deberá evaluar igualmente los proyectos de extracciones que estén próximos a la zona de policía del río Aljucén, en particular en el último tramo (hacia su desembocadura), por la importancia de los suelos arenosos que se desarrollan aquí y que son muy importantes para mantener la estructura y funcionamiento hidrogeológico del sistema de aportes de los acuíferos superiores al cauce del río Aljucén.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Se llevará a cabo la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales, o cuando comprometan el mantenimiento del buen estado de conservación del elemento clave 3150, así como el estado de conservación de la vegetación de ribera de interés comunitario (92A0).	12.000
<p>Restaurar las zonas de Dominio Público Hidráulico ocupadas por cultivos agrarios u ocupaciones ilegales, o donde se han realizado desbroces sin tener en cuenta medidas de conservación de hábitat. Entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Restaurar las riveras en tramos altos y medios mediante la plantación y densificación de especies de rivera autóctona como fresnos, adelfas, rosal silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco en todo el espacio de la Red Natura 2000. - Recuperación de la margen izquierda del río Aljucén, afectada por una antigua extracción, situada muy cercana a la ZEPA “Embalse de Montijo. - Valorar la creación de cerramientos temporales en áreas de nueva plantación y en algunas con hábitat de interés comunitario en las ZAI con hábitat 92A0 para limitar los accesos del ganado existente en el entorno con objeto de mantener parte de la orla de vegetación de ribera con mucho menos presión de impactos. 	200.000
Inventario periódico para el control y/o erradicación de las poblaciones de taxones vegetales exóticos presentes, prestando especial atención a las poblaciones de camalote (<i>Eichhornia crassipes</i>) y nenúfar mexicano (<i>Nymphaea mexicana</i>)	24.000
Vigilancia y detección temprana de taxones faunísticos exóticos, centrados especialmente en el mapache (<i>Procyon lotor</i>), visón americano (<i>Neovison vison</i>), galápago de florida (<i>Trachemis scripta</i>) y almeja asiática	12.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias